



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2016-MPC

Casma, 11 de Mayo del 2016

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 4613-16 del Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable Casablanca - Huarazpampa mediante el cual solicita donación de 200 Tuberías PVC de 2" Pulgadas para el Cambio de Tuberías del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado Casablanca y Huarazpampa, del Distrito y Provincia de Casma, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, es de advertir que con Expediente Administrativo N° 4613-16 el Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable Casablanca - Huarazpampa, solicita la donación de 200 Tuberías de PVC de 2" Pulgadas, Clase 7,5 para el Cambio de Tuberías del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado Casablanca y Huarazpampa, del Distrito y Provincia de Casma, dado que su Sector viene sufriendo por la falta de agua potable a domicilio, especialmente los usuarios del Sector de Huarazpampa, donde el problema radica en que la tubería tiene una antigüedad aproximada de 30 años, y que en el tiempo en que se construyó dicho sistema existían solo seis (06) familias y en la actualidad existen 80 familias, significando un notorio incremento de usuarios, resultando insuficiente el abastecimiento del líquido elemento, además que las tuberías tienen poca capacidad por ser de tan solo 1" pulgada;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro(...)", en concordancia con el artículo 66° de la acotada ley N° 27972, en cuanto prescribe que "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal"

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente atender el pedido solicitado por el Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable Casablanca - Huarazpampa, en la modalidad de donación de 200 Tuberías PVC de 2 Pulgadas para el Cambio de Tuberías del Sistema de Agua Potable;

Que, estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la DONACIÓN de 200 Tuberías PVC de 2 Pulgadas, Clase 7,5 para el Cambio de Tuberías del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado Casablanca y Huarazpampa, del Distrito y Provincia de Casma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela  
ALCALDE